

Visto el CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) 2023 CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Entre cuyas actuaciones se encuentra el Acondicionamiento de espacios de la escuela de escalada de Quirós

Siendo necesario proceder a contratar la redacción del Proyecto para la ejecución en el núcleo de El Llano de una Zona de Aparcamiento Público en las inmediaciones de la escuela de escalada, en los términos contemplados en el informe-memoria técnica incorporada al expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la celebración por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos del art. 28 de la citada Ley.

Visto informe de la Técnico municipal sobre el cálculo del valor estimado del contrato, de fecha 4 de julio de 2024, que asciende a DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.644,63 €).

A la vista de las características y del importe del contrato, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

DISPONGO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en la redacción del Proyecto para la ejecución en el núcleo de El Llano de una Zona de Aparcamiento Público en las inmediaciones de la escuela de escalada, para su adjudicación por mediante contrato menor, en los términos de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que por la Secretaría – Intervención del Ayuntamiento se emita informe preceptivo sobre la legislación y procedimiento aplicable de acuerdo con lo previsto en la DA 3ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como sobre la preceptiva consignación presupuestaria.

Tercero.- Dar traslado a los correspondientes servicios municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se incorporen al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares que habrán de regir, en su caso, el presente contrato.